

## El espíritu de la Ley es la prevención...

**Entrevista Lic. Víctor Mejía**  
**Director de Previsión Social Ministerio de Trabajo**

**P/** Cuál es el trabajo que está realizando el Ministerio de Trabajo en el marco de la entrada en vigencia el próximo 01 de mayo, de la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

**R/** Bueno, desde el año 2010 cuando se aprobó la Ley el Ministerio ha estado trabajando en este tema, sin embargo, desde la Dirección de Previsión Social, durante los últimos meses nos hemos enfocado en la elaboración de los reglamentos que regirán la Ley.

**P/** Cuántos son los reglamentos

**R/** Se han planteado cuatro reglamentos: el primero es el reglamento general, el segundo el reglamento que tiene que ver con el manejo de calderas y peritos, tercero el de formación de comités y el cuarto, el que tiene que ver con las empresas prestadoras y asesoras de servicios en materia de seguridad ocupacional. Se está trabajando en estos reglamentos, ya se tiene un 90% de finalizados, estamos en el proceso de revisión. De hecho se ha tenido el apoyo de USAID para una consultoría con personas expertas en el tema. Por lo que se espera que estén listos cuando la Ley entre en vigencia este próximo mes de mayo.

**P/** El artículo 1 de la Ley tiene como objeto establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo. En este aspecto, cuál es el trabajo que está realizando el Ministerio con las empresas.

**R/** Nadie desconoce que la Ley fue aprobada hace más de un año y principalmente los empresarios saben que tienen que prepararse y hacer sus ajustes en las empresas para tener lugares de trabajo con condiciones seguras para sus empleados. La Ley establece que todos los centros de trabajo tengan todas las condiciones de seguridad e higiene ocupacional, salidas de emergencia señalizadas, extintores de fuego, pasillos con medidas estándar reglamentarias, salidas y entradas para personas con capacidades especiales, por mencionar algunas. En este aspecto podemos decir que lo más fuerte en lo que el ministerio ha trabajado es en la revisión y elaboración de los reglamentos y en la divulgación de la Ley en las empresas, donde se han desarrollado charlas con representantes del sector empresarial, empleados y también con algunos sindicatos. Se ha hecho un tiraje de 2 mil folletos para empresarios y personas que tienen que ver con la aplicación de la Ley.

**P/** La divulgación ha sido sólo interna con las empresas, ya que no se ha observado publicidad en medios de comunicación masivos.

**R/** Efectivamente, por el momento sólo hemos trabajado y distribuido información con las diferentes empresas. Sin embargo, esperamos poder conseguir financiamiento para poder lanzar una campaña de la Ley en medios masivos, porque es importante dar a conocer la Ley con toda la población, principalmente trabajadora. De igual forma, en el marco del 28 de abril día mundial de la seguridad y salud en el trabajo, se pretende realizar algunas actividades como foros estudiantiles y charlas para divulgación de la Ley.

**P/** De qué forma se está trabajando con el personal del departamento de inspecciones del Ministerio, para la aplicación de esta Ley.

**R/** Desde el año pasado el Ministerio a través de la Dirección de Previsión Social ha estado capacitando a los inspectores/as en el marco de la entrada en vigencia de esta Ley. Uno de los puntos importantes en estas capacitaciones es que se está facultando a los inspectores para que realicen inspecciones integrales: Inspección de trabajo e inspección de seguridad e higiene, antes se hacía por separado, ahora la Ley demanda que se haga integralmente por medio de una sola persona.

**P/** En qué consiste este tipo de inspecciones

**R/** Como le decía, antes se necesitaban dos inspectores para realizar las inspecciones. Por ejemplo: se programaba una visita a una determinada empresa, la cual tenían que realizar dos inspectores, uno revisaba la parte administrativa, es decir, planillas, inscripción de trabajadores al seguro social y AFP's, etc. En cambio el otro inspector o inspectora examinaba la empresa en el área meramente física, pasillos e iluminación adecuados, salidas de emergencia señalizadas, ventilación y otros para prevenir riesgos y accidentes laborales. Ahora la Ley demanda que se haga integralmente a través de una misma persona.

**P/** Esto quiere decir que las y los inspectores estarán muy bien capacitados para realizar este tipo de trabajo. Y en el caso de la medición de temperaturas e iluminación adecuada, en el caso de las fábricas de maquila, saben ellos y ellas usar el equipo adecuado?

**R/** No exactamente, en ese caso es obligación de las empresas hacer sus propios estudios, por ejemplo, si un inspector llega a una empresa, en este caso una maquila y a simple vista percibe la poca iluminación del lugar y el ambiente con una temperatura caliente y el aire con demasiadas partículas, en este caso de la tela. El está obligado a levantar un reporte y solicitarle a la empresa que realice un estudio ambiental para comprobar que el lugar de trabajo es inadecuado, de lo contrario la empresa incurre en una falta.

**P/** Qué pasa si la empresa no tiene como realizar el estudio.

**R/** La verdad es que toda empresa grande siempre tendrá cómo realizar este estudio, y eso se hará a través de las empresas prestadoras y asesoras de servicios en materia de seguridad ocupacional especializadas en realizarlo. Como por ejemplo, cualquiera de los supermercados del país tiene cómo contratar los servicios de estas empresas, en caso de necesitarlo. Un punto importante es que estas empresas deben de estar acreditadas en el Ministerio de Trabajo, de lo contrario los estudios no tendrán validez. En el caso de empresas pequeñas que no cuenten con los medios para realizar el estudio, lo realizará el Ministerio, sin embargo, será en casos puntuales.

**P/** Eso quiere decir que cuentan con el equipo y personal adecuado para realizarlos.

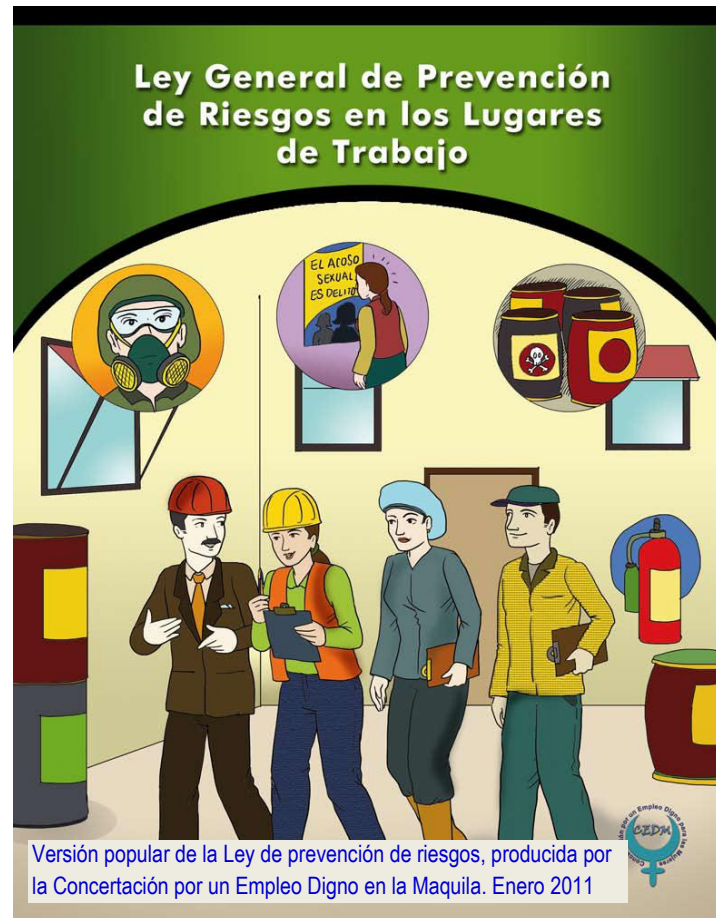
**R/** Realmente el Ministerio no cuenta con todo el equipo ni el personal idóneo que se necesita para realizar estos estudios, pero sí tenemos una parte de lo que se necesita y algunos técnicos que saben cómo usarlo.

**P/** En el caso del equipo de inspectores, de cuántas personas estamos hablando.

**R/** De 300 personas aproximadamente, distribuidas a nivel nacional. Con 40 de ellos se está impulsando un proyecto piloto de inspección integral con el que se pretende ir practicando la actividad que a partir del 13 de mayo tendrá el sector.

**P/** En el caso de los Comités de Seguridad Ocupacional, cómo están promoviendo la creación de éstos en las empresas.

**R/** Por principio constitucional nadie puede argumentar ignorancia o desconocimiento de la Ley, en ese sentido el empresario está en la obligación de conocer la Ley e irse preparando para cuando ésta entre en vigencia. Ellos deben de saber que a partir del 13 de mayo va a llegar personal del Ministerio y como primer punto se les va a preguntar si tienen un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, que es uno de los requisitos que manda la Ley. Estos Comités deben de ser conformados por los empleados, empresarios y representantes del sindicato, en el caso de que exista en la empresa. De igual forma, los comités son responsables de mantener comunicación con el Ministerio, ellos deben ser vigilantes de que en la empresa se cumpla con los reglamentos y planes de trabajo en materia de seguridad ocupacional.



**P/** Qué va a pasar con las empresas que no tengan un comité de seguridad ocupacional o se nieguen a formarlo.

**R/** La verdad es que se dará un tiempo prudencial y la asesoría necesaria para conformarlos, sin embargo, las empresas que no cumplan con este requisito serán multadas.

**P/** De cuántos comités podemos hablar, que estén conformados a la fecha.

**R/** No tengo un dato exacto, pero podemos decir que unos 650. En 2010 reacreditamos 400 comités que ya existían y acreditamos 250 más.

**P/** Y funcionan...

**R/** El objetivo es que todos funcionen. Hay algo importante, que con la entrada en vigencia de la Ley, es responsabilidad de cada empresa formar el Comité y que funcione. Antes era opción del empresario si formaban el comité o no, pero a partir de la entrada en vigencia de la Ley es obligación. De igual forma, los comités deben de tener planes de trabajo, con programas de prevención de riesgos. Posteriormente el inspector va a supervisar que los comités estén funcionando y cumpliendo los planes y programas. Otra de las cosas que se pretende es que el ministerio debe de llevar un registro de los accidentes laborales en las empresas lo cual se debe llevar desde los Comités, ya que es responsabilidad de ellos y de la empresa reportarlos.

**P/** quiere decir que actualmente el Ministerio no lleva un registro de los accidentes laborales.

**R/** No exactamente, el dato lo obtenemos en base al registro del Seguro Social, de hecho la Ley manda mantener una coordinación con el seguro, no sólo en este tema. Es obligación de las empresas reportar los accidentes de trabajo, ya que si el ministerio se entera que en la empresa han tenido accidentes laborales y no los han reportado, la empresa está cometiendo una infracción acreedora de una multa. También es importante crear una cultura de educación en toda la población, principalmente laboral, ya que la Ley protege a las trabajadoras y trabajadores, sin embargo, ellos también tienen responsabilidades y una de ellas es informarse sobre esta ley para que también puedan demandar su cumplimiento.

Para obtener la versión final de la Ley de Prevención de Riesgos, puede encontrarla en el sitio web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social [www.mtps.gob.sv](http://www.mtps.gob.sv) o en el Observatorio Laboral de ORMUSA, en el botón de publicaciones <http://observatoriolaboral.ormusa.org>